



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS (CIUDAD REAL)

Dirección Calle Eras 2. CP13327 Email: santacruzcanamos@gmail.com Tfno.: 926387005

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL SERVICIO DE BAR PISCINA MUNICIPAL Y LA BARRA DE BAR DE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOME APOSTOL SITA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. EJERCICIO 2022

Asunto: pliego contrato menor fiesta San Bartolomé y piscina municipal

Acuerdo: Junta de Gobierno local de 17 de Mayo de 2022

Órgano Competente: Alcaldía

Fecha: 17/05/2022

MEDIANTE LA MODALIDAD CONTRATO MENOR DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, se justifica en la necesidad de proporcionar el funcionamiento de las instalaciones de barra de bar sito en la Piscina Municipal de Santa Cruz de los cañamos, durante las fechas de apertura de la piscina y la barra de bar de las fiestas de san Bartolomé apóstol sita en polideportivo municipal en la temporada 2022, no disponiendo el Ayuntamiento de personal cualificado en su plantilla que le permita desarrollar esta actividad necesaria para gestionar y prestar el servicio.

#### 1.- Objeto.

El objeto del contrato es la explotación del **“Bar de la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz de los Cañamos”**, para la temporada 2022 con derecho a utilización de las instalaciones de dominio público correspondientes, **así como y la barra de bar de las fiestas de san Bartolomé apóstol sita en polideportivo municipal los Molinos.**

**2.- Régimen jurídico:** Este contrato menor tiene carácter de Prestación de Servicios y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de CSP
- R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- El resto de las normas de Derecho administrativo y supletoriamente, las normas de derecho privado.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante contrato menor y la modalidad de prestación de servicio.

El contrato se regirá por el pliego de cláusulas administrativas, que revestirá carácter contractual, debiendo ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el momento de formalizar el contrato.



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS (CIUDAD REAL)

Dirección Calle Eras 2. CP13327 Email: santacruzcanamos@gmail.com Tfno.: 926387005

### 3.- Publicación de la licitación y forma de acceso al perfil del contratante.

El anuncio de licitación del contrato se publicará en el Tablón de Anuncios de la localidad, así como en la Página Web del Ayuntamiento de Santa Cruz de los Cañamos, así como se dará difusión por los medios permitidos por la ley.

### 4.- Presupuesto y precio del contrato.

El presente contrato no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por lo que el presupuesto del presente contrato administrativo especial es cero, no siendo necesario destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para hacer frente a las obligaciones que deriven del mismo.

Considerando la rentabilidad de la explotación del bar de la piscina municipal y de la barra de bar de las fiestas durante los días 23 a 26 de agosto de 2022, inclusive y en atención a la población del municipio de Santa Cruz de los cañamos en época de verano, se establece la obligación del adjudicatario de abonar al Ayuntamiento **un canon mínimo de Mil Seiscientos Euros (1600 €), por la temporada, 2022 mejorable al alza.**

La obligación de pago nacerá en el momento de inicio del servicio, debiendo efectuarse el abono del 50% del precio de adjudicación en los primeros diez días del mes de julio y el segundo 50% en los primeros diez días del mes de agosto de la temporada (2022).

### 5.- Duración del contrato.

**Respecto a la Piscina municipal:** Se establece un plazo de duración inicial del contrato prevista de 3 meses, con fecha de comienzo de prestación del servicio el **día 15 de junio y finalizando el día 15 del mes de septiembre de 2022.** En cualquier caso, se puede retrasar el día de la apertura de las instalaciones del contrato bien por circunstancias derivadas del proceso de adjudicación o de contratación o por cualquier otro motivo o circunstancia eventual a considerar por el equipo de gobierno, en cuyo caso se prorrogaría la duración del contrato por el tiempo de retraso en la apertura sin que con ello se produzca variación en el precio de adjudicación resultante del presente procedimiento.

**Respecto a la barra de bar de las fiestas:** tendrá su apertura el día 23 al 26 de Agosto de 2022 inclusive coincidiendo con las fiestas de San Bartolomé apóstol, y su instalación se realizará en el polideportivo municipal.

Con carácter previo a la formalización del contrato se realizará un informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales, donde se recogerá la situación de las instalaciones objeto del contrato y en su caso, los bienes que se aporten por el Ayuntamiento, al igual que a la finalización del contrato, debiendo revertir las instalaciones al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación.



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS (CIUDAD REAL)

Dirección Calle Eras 2. CP13327 Email: santacruzcanamos@gmail.com Tfno.: 926387005

### 6.- Responsable del contrato.

A los efectos del artículo 62 de la LCSP, en el mismo acuerdo por el que se adjudica el contrato deberá de nombrarse un responsable del mismo al cual corresponderán las siguientes funciones:

- Promover y convocar reuniones que resulten necesarias para solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en la mejor forma que convenga a los intereses públicos.
- Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato.
- Informar en caso de expedientes de reclamación de daños y perjuicios.
- Establecer directrices oportunas, pudiendo requerir al adjudicatario en cualquier momento, la Información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato.
  
- Acordar en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado, o cuando el contratista o personas dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato debiendo dar cuenta al órgano de contratación.
  
- Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
  
- Dirigir instrucciones al contratista siempre que no supongan una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales del mismo.
  
- Dar cuenta al órgano de contratación de todas las actuaciones realizadas por el responsable del contrato.

### 7.- Capacidad para contratar.

1.- Están facultadas para tomar parte en esta licitación y contratar con el Ayuntamiento las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no se encuentren incursas, ni ellas ni sus representantes, en ninguna de las circunstancias o prohibiciones del artículo 71 Ley 09/2017, de 08 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

2.- En el supuesto de uniones temporales de empresarios, cada uno de éstos deberá reunir los requisitos señalados en el apartado 1.

3.- La finalidad o actividad de las empresas deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acreditará debidamente.



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS (CIUDAD REAL)

Dirección Calle Eras 2. CP13327 Email: santacruzcanamos@gmail.com Tfno.: 926387005

### 8.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si se trata de persona física deberá presentar su currículum donde se recoge la formación profesional y la experiencia laboral, servicios relacionados con el objeto del contrato y relación de personal escrito para la prestación del servicio.

Si se trata de personas jurídicas se acreditará con la relación de los principales servicios realizados en los últimos 5 años avalados por certificados de buena prestación del servicio y se deberá incluir una declaración del personal del que se dispondrá para la ejecución del contrato.

Alta en el impuesto de actividades económicas en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato.

Solvencia económica y financiera: los licitadores deben acreditar su solvencia por 1 de los medios siguientes

- a) Justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe de 25.000,00 € debiendo
- b) presentar certificado expedido por el asegurador donde consten los importes y los riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro

La aportación por parte de los licitadores propuestos para la adjudicación del contrato de la documentación exigida en este pliego, deberá efectuarse en el plazo de 15 días a partir de su adjudicación, siendo causa de exclusión de la oferta la no presentación.

### 9.- Criterios de adjudicación.

Mejor oferta presentada, teniendo en cuenta que el canon por esta temporada se establece en 1.600,00 € como precio base, AL ALZA.

En caso de Empate se adjudicará al licitador que presente su oferta con fecha de registro en las oficinas municipales anterior en el tiempo. En caso de presentación a través de correo electrónico se tendrá en cuenta la fecha en el registro de entrada en el mismo.

### 10.- Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

Las ofertas se presentarán, bien en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Santa Cruz de los Cañamos sito en Calle Eras 2 CP 13327, en horario de atención al público bien por correo ordinario, correo electrónico a la dirección: *santacruzcanamos@gmail.com* o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la ley 39/ 2015, de 1 de noviembre reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las ofertas se presentarán hasta el **plazo máximo de 27 de Mayo de 2022, a las 12.00 Horas.**

Si las ofertas se envían por correo electrónico, el empresario deberá justificar la fecha de envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teléfono al 926387005, consignándose el número del expediente, título del objeto del contrato y nombre del licitador.



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS (CIUDAD REAL)

Dirección Calle Eras 2. CP13327 Email: santacruzcanamos@gmail.com Tfno.: 926387005

Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

### 11.- Clasificación de Ofertas.

La valoración de la oferta presentada se hará en función de la que sea económicamente más ventajosa, atendiendo al precio como único criterio.

El órgano de contratación clasificará las mismas por orden decreciente en relación con las que hubieran sido presentadas.

### 12.- Requerimiento de documentación.

El licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa será requerido a fin de que en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción del requerimiento, acredite su capacidad de obrar.

Caso de los empresarios que sean personas jurídicas, tal capacidad se acreditará mediante la escritura de constitución o de modificación, caso de existir ésta, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Comunidad Europea y de las restantes empresas extranjeras, se acreditará en los términos señalados en los artículos 9 y 10 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los licitadores que sean personas jurídicas deberán aportar copia compulsada del Código de Identificación Fiscal.

El licitador que sea persona natural deberá aportar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Poder de representación o delegación de facultades bastanteadas: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales, deberán presentar escritura pública de representación o delegación de facultades para contratar, que deberá ser bastanteadas por la secretaria del Ayuntamiento. La copia de la escritura deberá ir acompañada de declaración del representante de que la misma está en vigor.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RGCAP, de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes** y de

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la hacienda municipal.



## **AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS (CIUDAD REAL)**

Dirección Calle Eras 2. CP13327 Email: santacruzcanamos@gmail.com Tfno.: 926387005

- Documento acreditativo de contratación de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para el ejercicio de la actividad por el importe de 25.000,00€.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado y no se presenten todos los documentos anteriormente relacionados en ese plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **20.- Obligaciones del adjudicatario.**

Las condiciones en las que deberá prestarse el servicio, definidas como obligaciones esenciales, que han de ser cumplidas por el adjudicatario que deberán cumplirse tanto en las instalaciones de la piscina municipal, así como en la barra de bar de las fiestas de San Bartolomé apóstol, son las siguientes:

- Prestar el servicio en las condiciones establecidas y mediante el abono del precio indicado en su oferta.
- Conservar los bienes municipales utilizados.
- Cumplir la normativa reguladora de la actividad objeto del contrato, y en particular, la normativa de venta de alcohol a menores.
- Velar que los usuarios se comporten y actúen con el obligado decoro y respeto a los demás usuarios, pudiendo recaer sobre él las sanciones que según ley hubiere lugar y sin perjuicio de las que se pudieran imponer a los infractores.
- Obtener autorización expresa del Ayuntamiento para toda obra o reforma que pretenda ejecutar, aunque solo sean simples variaciones de detalle. Obtenida autorización las podrá ejecutar.
- No enajenar ni gravar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir al Ayuntamiento.
- El adjudicatario debe estar, en todo momento, al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de los Cañamos.
- Mantener en vigor cuantas licencias, autorizaciones y permisos se precisen de los órganos competentes, en materia fiscal, de sanidad, municipal o cualesquiera otros que se requieran para el desarrollo de la actividad de que se trata.
- Mantener en estado de limpieza permanente y acondicionando todas las dependencias del recinto del bar, barra, mobiliario, etc., así como no usar cubiertos de Cristal, en la zona de césped para evitar lesiones a los usuarios, así como será responsable de la limpieza de los baños, tanto en la piscina, como en la los baños del Polideportivo municipal.



## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS (CIUDAD REAL)

Dirección Calle Eras 2. CP13327 Email: santacruzcanamos@gmail.com Tfno.: 926387005

- Prestar dicho servicio conforme al Horario que establezca la normativa vigente de apertura de establecimientos y las señaladas para el Polideportivo municipal, siendo causa de rescisión del contrato no reunir las condiciones sanitarias preceptivas.

- Es obligación del adjudicatario que en caso de ausencia de socorrista en las instalaciones de la piscina el deber de mantener cerrado el vallado de seguridad que da acceso a la zona de baño, hallándose prohibida la utilización de la piscina responsabilizándose personalmente el adjudicatario de prohibición del baño en la piscina en dichas circunstancias; En caso de incumplimiento de esta norma el Ayuntamiento cerrará directamente las instalaciones del bar dando por rescindido el contrato.

- Mantener en las instalaciones la prohibición de fumar en las instalaciones de la piscina y del polideportivo municipal en sus periodos correspondientes.

- Las mesas del exterior de la piscina deberán situarse de forma que permitan el acceso rodado durante el periodo de vigencia del contrato al Polideportivo municipal.

- Corresponde al adjudicatario prevenir la ausencia de latas u otros materiales cortantes y/o lacerantes en ambas barras de bar, y especialmente en la zona de césped para evitar lesiones a los usuarios.

- Cuidar del buen servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio del poder de policía que ostenta el Ayuntamiento.

- Respetar el horario de cierre que impongan las Autoridades competentes por razón de la crisis de la COVID-19, en función del desarrollo de la pandemia en los próximos meses, y en todo caso, habrá de observarse el horario de cierre según la categoría del establecimiento, regulado en la Orden de 4 de enero de 1996, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.

- Disponer de carnet de manipulador de alimentos.

- Tener suscritos y en vigor los seguros y pólizas de Responsabilidad Civil por importe de 25.000,00€, siendo responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio, como consecuencia de la realización de los trabajos objeto del contrato. Adjudicado el contrato deberá hacer entrega en el Ayuntamiento de copia de las pólizas suscritas y de los justificantes de abono de las primas.

- Deberá cumplir y hacer cumplir durante la ejecución de los trabajos la normativa sobre Seguridad y Salud y de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.



## **AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS (CIUDAD REAL)**

Dirección Calle Eras 2. CP13327 Email: santacruzcanamos@gmail.com Tfno.: 926387005

Una vez finalizado el contrato, deberá dejar libres y expeditas las instalaciones, a disposición del Ayuntamiento, en el plazo máximo de una semana desde dicha finalización, quedando en beneficio del Ayuntamiento las mejoras efectuadas.

El Ayuntamiento no será responsable de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deberán retenerse a trabajadores en la parte que corresponda a los trabajos objeto de esta contratación.

Durante la apertura de la piscina el adjudicatario será responsable del control del recinto, durante el tiempo comprendido desde el cierre de las instalaciones hasta la apertura de las mismas.

El incumplimiento de estas obligaciones o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por el adjudicatario, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

El contratista se obliga a explotar directamente las instalaciones objeto del contrato, no pudiendo, en consecuencia, subrogar, subarrendar, ceder o traspasar directa e indirectamente la explotación.

### **El contratista tendrá derecho a:**

a) El uso y disfrute de las instalaciones objeto del contrato para el ejercicio de la actividad, que comprende, tanto las instalaciones destinadas a barra de bar de la piscina municipal, así como a la barra del polideportivo los días de las fiestas de San Bartolomé Apóstol.

b) Percibir de los usuarios los precios derivados de las prestaciones realizadas.

El Ayuntamiento se reserva la utilización, sin cargo alguno por parte del adjudicatario, de las instalaciones antes citadas del recinto de Piscina y polideportivo municipal para la organización y celebración de actividades diversas.

### **21.- Prerrogativas de la administración.**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la LCSP ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato.
- resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento
- modificación del contrato por razones de interés público.
- acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de esta.

En todo caso se dará audiencia al contratista debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 191 de la LCSP y artículo 109 del RGLCAP.





## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS (CIUDAD REAL)

Dirección Calle Eras 2. CP13327 Email: santacruzcanamos@gmail.com Tfno.: 926387005

### **22.- Infracciones y sanciones.**

Cualquier incumplimiento por el contratista de las obligaciones generadas por la contratación, podrá generar sanciones que serán impuestas siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo que cualquier incumplimiento podrá generar la rescisión del contrato o la imposición de las penalidades conforme a los art. 192 y siguientes de la LCSP.

El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho el Ayuntamiento.

La Constitución en Mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

### **23.- Resolución del contrato.**

La resolución del contrato tendrá lugar, además de los supuestos previstos en los artículos 211 y 313 de. RDL de la Ley de Contratos del sector público, por los siguientes motivos:

- Comportamiento irregular del adjudicatario con los usuarios del servicio.
- Ausencia o grave descuido de la limpieza e higiene del bar y del recinto donde se presta el servicio.
- Cobrar a los usuarios precios anormalmente superiores a los establecimientos de análoga clase del municipio.
  
- Mala calidad del servicio prestado especialmente falta de calidad con una presentación de los Productos servidos.
- Falta de pago del canon en los plazos estipulados.
- Inobservancia del concesionario de sus obligaciones de índole social laboral o tributaria.
- Pérdida de vigencia del seguro de responsabilidad civil.
- Cierre o no apertura del servicio dentro del horario de funcionamiento, el Ayuntamiento podrá resolver el contrato, practicando la liquidación que proceda.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones administrativas.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios originados a la administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

Una vez dispuestos los elementos definitivos del pliego desde esta Junta de Gobierno se acuerda:

Primero: Aprobar las condiciones de esta contratación cuyo extracto se incorpora en esta acta.

Segundo: Dar las instrucciones precisas para la licitación del mismo al mejor postor conforme a los criterios de licitación contenidos en él.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS (CIUDAD REAL)**

Dirección Calle Eras 2. CP13327 Email: santacruzcanamos@gmail.com Tfno.: 926387005

En Santa Cruz de los cáñamos a dia 17 de Mayo de 2022.